

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 324 de 25 de febrero de 1948, publicado en el Registro Oficial No. 135 de 26 de febrero de 1948, el 27 de febrero de cada año, se declaró **DIA DEL CIVISMO**;
- Que** es necesario mantener latente en el alma del pueblo ecuatoriano, el anhelo de engrandecimiento nacional y fortalecimiento del espíritu cívico, con sentido de ecuatorianidad;
- Que** es deber del Congreso Nacional del Ecuador, rememorar los hechos trascendentales de la vida de los pueblos, para que se reafirmen los ideales, se mantenga la altivez y el sentido heroico, en la realización de su destino histórico;
- Que** se debe exaltar el sentimiento de nacionalidad y el civismo, como culto fervoroso a los símbolos augustos de nuestra Patria;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar y recordar con hondo sentido patriótico esta fecha cívica, en que se celebra el **DIA DEL CIVISMO** en toda la República del Ecuador.

Exhortar al pueblo ecuatoriano a izar el Pabellón Nacional en todos los rincones de la Patria.

Instar a los alumnos del último año de todos los establecimientos educacionales a prestar en el expresado día, el pensamiento solemne de hablar de grandeza de la Patria, guardar sus fronteras y velar por su decoro y dignidad.

Publicarlo por la Prensa.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional

Abg. ROBERTO E. MUÑOZ AVILES
Prosecretario General